801

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio Nº 001-2016-C.M.M.B.C.P./.B.SH, de fecha 21 de marzo de 2016, según Expediente Nº 2455, presentado por el Club de Madres y Vaso de Leche **"MICAELA BASTIDAS"**, ubicado en el Caserío Progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia;

Que, en asamblea ordinaria de fecha 19 de marzo de 2016 y mediante acción democrática han elegido su Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche **"MICAELA BASTIDAS"**, ubicado en el Caserío Progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, la cual eligieron a los integrantes de su Junta Directiva;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe Nº035-2016-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 30 de marzo de 2016, manifiesta que se eligió al Club de Madres y Vaso de Leche **"MICAELA BASTIDAS"**, ubicado en el Caserío Progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 076-2016-MDBSH/GM, de fecha 31 de marzo de 2016, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento al Club de Madres y Vaso de Leche **"MICAELA BASTIDAS"**, ubicado en el Caserío Progreso, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

800

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **01 de abril de 2016 al 01 de abril de 2017,** a la Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche **"MICAELA BASTIDAS",** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	SRA. ROSMERY URBINA CRUZADO	45823543
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. ANGELICA GARCIA CORDOVA	42329929
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. ENA DORELY JULON BUSTAMANTE	73138785
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. GIOVANNY VALLEJOS BECERRA	45869444
05	ALMACENERA	SRA. LEYVI CAMPOS RAMIREZ	46492992
06	FISCAL	SRA. VIDALINA CAMACHO CERCADO	43732161
07	VOCAL 01	SRA. MARIA LUZDINA LABAN RAMIREZ	47894194
08	VOCAL 02	SRA. DEYSI LLANOS HUAMAN	46956103

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para suatención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR, las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Hildebrando García Paredes